



SEDEGES
LA PAZ

**RENDICIÓN PÚBLICA DE
CUENTAS INICIAL 2025**



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	4
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. MARCO NORMATIVO:	5
3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.....	5
3.2 LEY N° 974 UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5
3.3 LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	6
3.4 LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”	6
3.5 LEY N° 004 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”	6
3.6 DECRETO SUPREMO N° 0214 POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	7
3.7 REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.....	7
3.8 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	7
3.9 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090/2024	7
IV. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2023 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ	8
V. MARCO INSTITUCIONAL	8
5.1. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021 - 2025.....	8
5.1.1 EJES:.....	8
5.1.2 META:.....	8
5.2. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021 - 2025.....	8
5.2.1 MISIÓN:.....	8
5.2.2 VISIÓN:	8
5.2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	8
5.2.3.1 Acciones a Corto Plazo	9
VI. PROGRAMA DE OPERACIONES	9
6.1 PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO.....	9
Presupuesto Asignado. -	9
VII. CANTIDAD DE PERSONAL DEL SEDEGES - LA PAZ	11
7.1 Recursos Humanos por categoría según el Sistema de Administración de Personal	11
7.2 Escala Salarial vigente gestión 2025	12
7.3 Capacitaciones internas del personal 12	2

VIII. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	13
8.1 Presupuesto Asignado para el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Gestión 2025.....	13
8.2 Presupuesto por modalidad de contratación	13
IX. SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN	14
X. AUDITORÍAS PROGRAMADAS	17
XI. CONCLUSIÓN	18

INFORME

CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/TRANSP/INF/N° 002/2025

A : M.Sc. Santos Quispe Quispe
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Lic. Beatriz Churata Mamani
DIRECTORA TÉCNICA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DE : Lic. Luz Eliana Torres Cerruto
JEFA a. i. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL LA PAZ

REF. : **INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ**

FECHA: La Paz, 28 de abril de 2025

Distinguida Directora, remito informe consolidado de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2025 del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz.

I. ANTECEDENTES

El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz de acuerdo a los lineamientos del "Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas" aprobado con Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N°090/2024 de fecha 08 de julio de 2024 y a través de notas, solicitando a las unidades competentes la emisión de información para el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2025 y para la plataforma virtual SITPRECO S2+.

En este marco la información presentada se respalda en los informes emitidos por las diferentes áreas, que se detallan a continuación:

- CITE: GADLP/SEDEGES/DIR/UAF/RRHH/NIN 106/2025, emitido por la Lic. Mariela María Ramos Corani, Responsable de Recursos Humanos del SEDEGES - LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/NOT-07/2025, emitido por el Ing. Yhemer G. Flores Mamani, Responsable a.i. del Área de Presupuestos del SEDEGES LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/ADM/NIN-15/2025, emitida por el Lic. Wilson Gustavo Ramos Tola, Responsable del Área Administrativa del SEDEGES - LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/PLANIF NIT N° 012/2025, emitida por el Lic. Iván Canaza Cárdenas, Jefe de la Unidad de Planificación del SEDEGES LA PAZ.
- Informe, emitida por la Lic. Janeth Pérez Mollinedo, Jefe de la Unidad de Auditora Interna del SEDEGES LA PAZ.

II. INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública Departamental, adoptando los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos. Además, de ser un deber el de informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, control social en particular, implica un acto de empoderamiento ciudadano, y de participación activa en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción.

También, un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, el aumento de la legitimidad institucional y la construcción de un país más transparente e inclusivo son las relaciones entre los diferentes niveles de estado y sus grupos de interés, principalmente con los ciudadanos. Por lo que, a través de la Rendición de Cuentas se permite y posibilita acercar la institucionalidad del departamento a los grupos de interés, evidenciar las contribuciones hacia los derechos de los habitantes del departamento de La Paz fortalecer y mejorar continuamente la gestión.

La transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, también ayuda a contrastar el cumplimiento de los objetivos planteados por la institución y tomar decisiones para la mejora continua de las acciones institucionales.

Es así, que El Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES – LA PAZ dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Artículo 235 numeral 4, Ley N°341 de Participación y Control Social Artículo 37, así como lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley N° 974 Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Art. 141 de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Resolución Ministerial N° 090/2024 emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene a bien remitir el INFORME DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025.

III. MARCO NORMATIVO:

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (07 de febrero de 2009).

Artículo 108 numeral 8 establece: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 8. Denunciar y combatir todos los actos de corrupción. 3 Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Artículo 235 numeral 4 establece: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. Artículo 241 párrafo II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. Artículo 242 numerales 3 y 4 señala: La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

3.2 LEY N° 974 UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (04 de septiembre de 2017).

Artículo 2. Se establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Párrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. Artículo 10

parágrafo I numeral 5 establece: I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes: 5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

3.3 LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (de fecha 05 de febrero de 2013). Artículo 3 numeral 3 señala: La presente Ley tiene por fines: 3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Artículo 4 parágrafo II numeral 1 establece: Son principios de cumplimiento obligatorio: II. Principios Esenciales: 1. Transparencia. El manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Artículo 33 numeral 5 señala: Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: 5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual. Artículo 37 párrafos I, II, III, IV, V, VI establece: I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. 4 La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

3.4 LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" (de fecha 19 de julio de 2010). Artículo 141. Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

3.5 LEY N° 004 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" (de fecha 31 de marzo de 2010). Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como

recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

3.6 DECRETO SUPREMO N° 0214 POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (de fecha 22 de julio de 2009). Artículo 1. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PNT, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

3.7 REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA (de fecha 24 de mayo de 2018). Artículo 14 parágrafos I, II, III, IV, V señala: I. La Dirección de Transparencia es responsable de la difusión del informe a ser presentado en la rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en los plazos y condiciones establecidas por normativa en vigencia. II. La Dirección de Transparencia solicitara de manera formal a las Secretarías Departamentales de Planificación del Desarrollo y Economía y Finanzas, elaborar y entregar en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, el informe de Rendición Pública de Cuentas inicial y final, documento que 5 deberá ser elaborado en base a la información de carácter económico-financiero, técnico, administrativo, así como las metas y resultados de gestión del órgano ejecutivo Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. III. La rendición pública de cuentas se realizará sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo. IV. En caso de los objetivos no cumplidos, se deberá explicar de forma resumida los motivos que impidieron dicho cumplimiento. La rendición de cuentas en base a resultados, deberá sustentarse en principios de gestión e impacto institucional y beneficio colectivo. V. La rendición pública de cuentas se realizará en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Pública de Cuentas, conforme a los informes emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Artículo 15 numerales 1, 4 establece: La Dirección de Transparencia garantizara el cumplimiento de la normativa sobre la participación y control social, velando que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de cumplimiento a sus obligaciones de: 1. Actuar con transparencia. 4. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas.

3.8 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA (de fecha 07 de febrero de 2020). 13. Organizar en coordinación con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Servicios Departamentales bajo tuición, la rendición pública de cuentas, para generar espacios de participación y control social. • RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 Que aprueba el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas con el objetivo de coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en una eficiente Rendición Pública de Cuentas en las entidades públicas a nivel nacional. • RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021 Que aprueba la realización de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), debiendo realizarse bajo los lineamientos, ambas Resoluciones Ministeriales precitadas emitidas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.9 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090/2024 de fecha 08 de julio de 2024, Que aprueba el "Reglamento De Uso y Funcionamiento del Módulo de RPC del SITPRECO S2+" que en Anexo que constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial. Que aprueba la modificación al "Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas",

aprobado mediante Resolución Ministerial N°116/2018 de 04 de septiembre de 2018, que en Anexo que constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial, Que se Autoriza la incorporación del nuevo Módulo de RPC en el sistema **SITPRECO S2+**.

IV. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2023 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ

En el marco Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N° 090/2024 de fecha 08 de julio 2024 y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, el SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ, expone lo siguiente:

V. MARCO INSTITUCIONAL

5.1. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021 - 2025

5.1.1 EJES:

Eje 7- Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.

5.1.2 META:

Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.

5.1.3 RESULTADO:

Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.

5.2. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) 2021 - 2025

5.2.1 MISIÓN:

El SEDEGES, a nivel departamental y en el ámbito de su competencia, tiene como misión fundamental, el de operativizar las políticas y normas establecidas por instancias competentes en el ámbito social, brindando una atención integral, a población en situación de vulnerabilidad, a través de la implementación de programas y proyectos que fortalezcan la generación de emprendimientos a nuevos desafíos, para la restitución de sus derechos y mejor calidad de vida de la población beneficiaria.

5.2.2 VISIÓN:

"Institución modelo en atención social, reconocido por su labor, en la restitución de los derechos, de la población en situación de vulnerabilidad del departamento de La Paz, a través de la implementación de un nuevo modelo de atención".

5.2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

5.2.3.1 Acciones a Corto Plazo

- Implementar en 100% la tasa de atención integral multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Departamento de La Paz el 2025.
- Implementar en 100% la tasa de atención integral multidisciplinaria a mujeres en situación de vulnerabilidad en el Departamento de La Paz al 2025.
- Implementar en 100% la tasa de atención integral multidisciplinaria a personas en situación de vulnerabilidad en el Departamento de La Paz al 2025.
- Implementar en 100% la tasa de mecanismos de protección y restitución de los derechos vulnerados por la violencia sexual, delito de trata y tráfico en el Departamento de La Paz al 2025.

VI. PROGRAMA DE OPERACIONES

6.1 PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado. - Para la gestión 2025 es de: **37.756.324,00** (Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos Veinticuatro 00/100 bolivianos)

Tabla 1. PRESUPUESTO ASIGNADO GESTIÓN 2025 (expresado en bolivianos)
POR EL SEDEGES – LA PAZ

Fuente: Unidad Administrativa Financiera SEDEGES

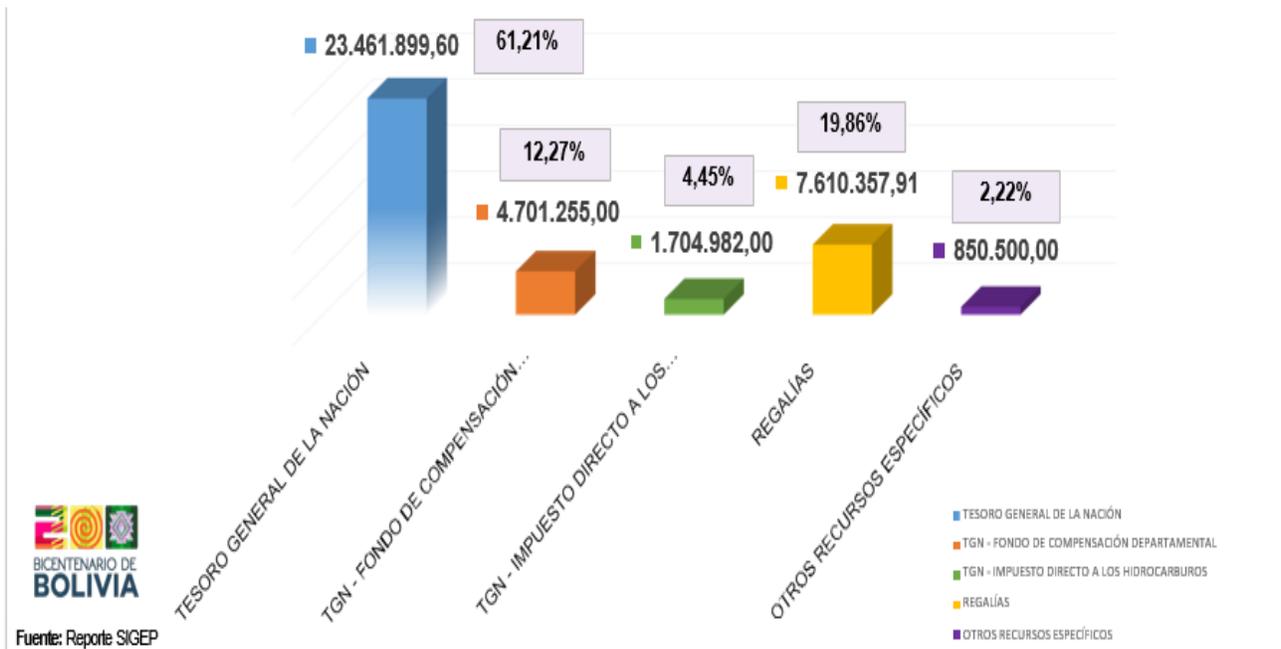


Tabla 2. PRESUPUESTO ASIGNADO A PROGRAMAS NO RECURRENTE SEDEGES LA PAZ GESTIÓN 2025 (expresado en bolivianos)

FUENTE: REPORTE SIGEP

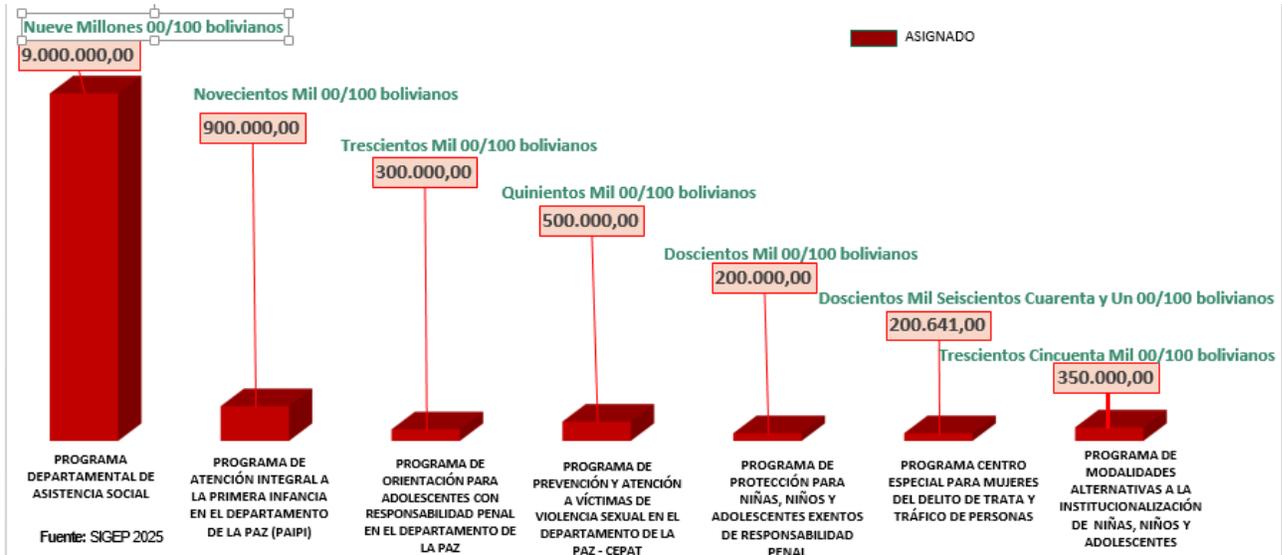


Tabla 3. PRESUPUESTO ASIGNADO A PROGRAMAS RECURRENTE (IDH) SEDEGES – LA PAZ GESTIÓN 2025 (expresado en bolivianos)

Fuente: Unidad Administrativa Financiera SEDEGES

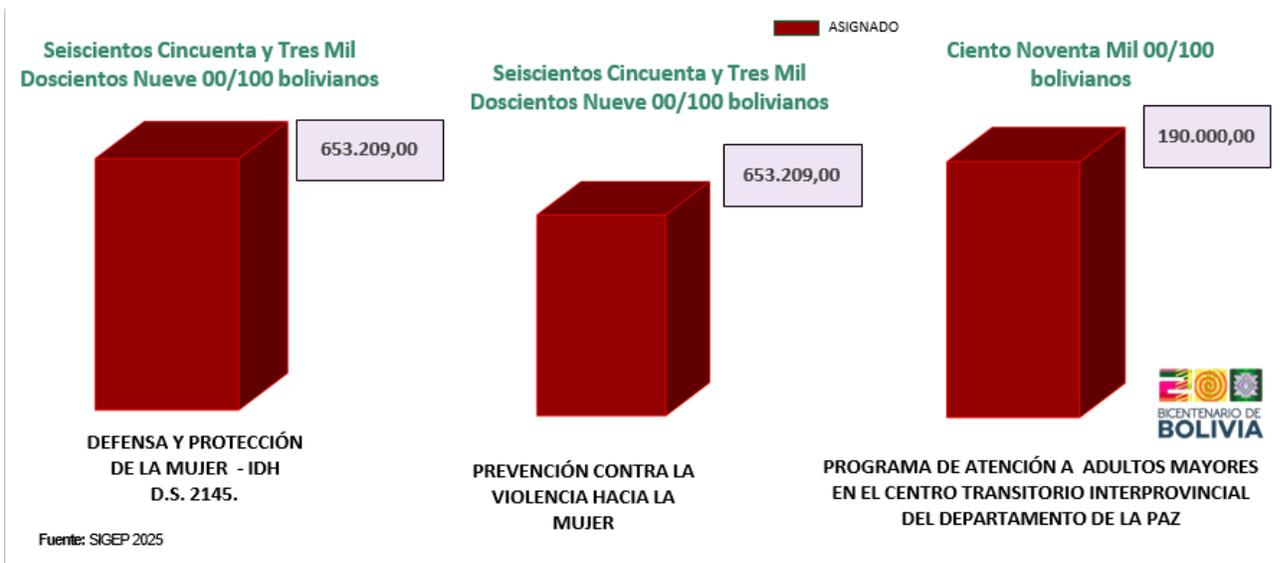
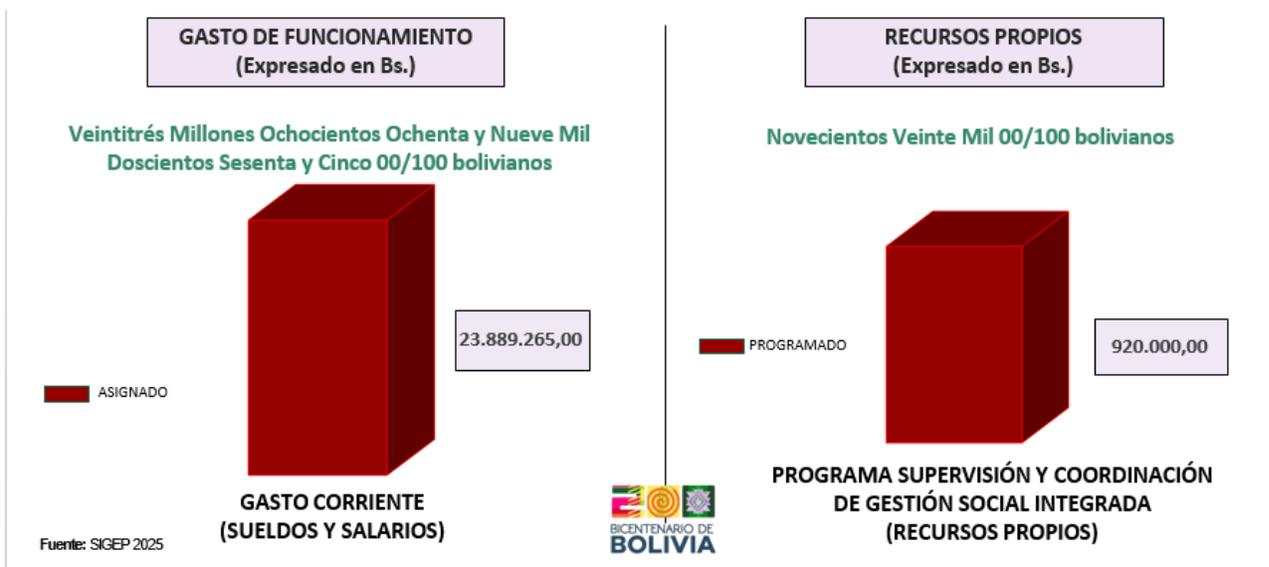


Tabla 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y RECURSOS PROPIOS PROGRAMADOS SEDEGES – LA PAZ GESTIÓN 2025 (expresado en bolivianos)

FUENTE: Unidad Administrativa Financiera SEDEGES



VII. CANTIDAD DE PERSONAL DEL SEDEGES – LA PAZ

La Responsable de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz informo sobre la cantidad de personal de planta, por contrato y consultoría por producto, bajo el siguiente detalle:

Tabla 5. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍA SEGÚN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL SEDEGES LA PAZ GESTIÓN 2025

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

DETALLE DEL PERSONAL	CANTIDAD
CANTIDAD DE PERSONAL DE PLANTA (ÍTEM).	337
CANTIDAD DE CONSULTORÍA EN LÍNEA.	40
CANTIDAD DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO.	1
TOTAL	378

7.1 Recursos Humanos por categoría según el Sistema de Administración de Personal

Se detalla a continuación la cantidad del personal del Servicio Departamental de Gestión

social de La Paz al en función a la categoría entre ejecutivos y operativos es el siguiente:

Tabla 6. DETALLE DE PERSONAL POR CATEGORÍA

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

DETALLE DEL PERSONAL	CANTIDAD
SUPERIOR	1
EJECUTIVO	10
OPERATIVO	326
TOTAL	337

7.2 Escala Salarial vigente gestión 2025

Tabla 6. ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2025

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)				
ENTIDAD: 902 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ				
FUENTE: 41 – TRANSFERENCIA T.G.N.				
ORGANISMO: 111 – TESORO GENERAL DE LA NACIÓN				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
1	JEFE DE UNIDAD	2	6.312,00	12.624,00
2	RESPONSABLES DE ÁREA	2	6.278,00	15.556,00
3	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA	1	5.500,00	5.500,00
4	ADMINISTRADOR/ JEFE DE UNIDAD I	7	5.432,00	38.024,00
5	ENCARGADO I	8	5.307,00	42.456,00
6	ENCARGADO II	2	5.215,00	10.430,00
7	PROFESIONAL I	64	5.138,00	328.832,00
8	TÉCNICO I	3	4.333,00	12.999,00
9	TÉCNICO II	16	4.237,00	67.792,00
10	TÉCNICO III	16	4.052,00	64.832,00
11	ADMINISTRATIVO I	4	4.050,00	16.200,00
12	ADMINISTRATIVO II	33	3.886,00	128.238,00
13	ASISTENTE I	26	3.755,00	97.630,00
14	AUXILIAR I	74	3.589,00	265.586,00
15	AUXILIAR II	12	3.520,00	42.240,00
16	AUXILIAR III	42	3.454,00	145.068,00
17	MÉDICO TIEMPO COMPLETO	9	7.804,00	70.236,00
18	MÉDICO MEDIO TIEMPO	12	4.255,00	51.060,00
19	ODONTÓLOGO, ENC. DE FARMACIA	4	4.013,00	16.052,00
	TOTAL ÍTEMS	337		
	COSTO MENSUAL			1.428.355,00
	COSTO ANUAL			17.140.260,00

7.3 Capacitaciones internas del personal

El Servicio Departamental de Gestión Social La Paz a través de la Responsable de Recursos Humanos que tiene como función elaborar el Plan Anual de Capacitaciones al Personal y ejecutar el mismo, de acuerdo al cronograma establecido. Por lo que se tiene la siguiente información:

Tabla 8. CAPACITACIONES INTERNAS AL PERSONAL 2025
Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	FECHA
1	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.	0	MARZO
2	LEY N° 004 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ".	0	ABRIL
3	NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS.	0	MAYO
4	LEY N°1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.	0	JUNIO
5	RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.	0	JUNIO
6	LEY N° 2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.	0	JUNIO
7	LEY N° 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.	0	JULIO
8	LEY N° 233 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	0	AGOSTO
9	ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).	0	AGOSTO
10	LEY N° 2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	0	OCTUBRE

VIII. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

La Sección de contrataciones realiza procesos de contratación en las diferentes modalidades, conforme a la Ley N°1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), siendo un requisito indispensable previo, que el proceso de contratación este registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

8.1 Presupuesto Asignado para el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Gestión 2025

El presupuesto Asignado para el Programado Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz es de: **6.562.683,18** (Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 18/100 bolivianos)

8.2 Presupuesto por modalidad de contratación

En el marco del Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se detalla la distribución del presupuesto por las distintas modalidades de contratación:

Tabla 10. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN 2025

Fuente: Responsable del Área Administrativa Financiera del SEDEGES LA PAZ

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
Contrataciones ANPE.	Bs. 3.117.668,80
Contrataciones Menores.	Bs. 3.292.093,50
Contrataciones Directas.	Bs. 110.000,00
Otras Contrataciones (Compra Nacional por convocatoria).	Bs. 42.920,88
TOTAL	Bs. 6.562.683,18

IX. SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

Atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad en Centros e Institutos y a través de los servicios que brinda la Institución.

Tabla 11. RESULTADOS ESPERADOS POR EL SEDEGES LA PAZ GESTIÓN 2025

Fuente: Unidad de Planificación del SEDEGES La Paz

Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	SERVICIO	CANTIDAD DE PRESTACIONES EJECUTADAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA SOCIAL.	Atención integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología Pedagogía, Albergue y Salud) en los Centros, Institutos y a través de los Servicios que presta el SEDEGES-La Paz, de acuerdo al siguiente detalle:	7586 Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Personas Adultas Mayores, Personas Con Discapacidad acogidos y población externa y servicios que presta.	Bs. 9.000.00,00
			Atención integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología Pedagogía y Salud) a niñas, niños, Adolescentes y jóvenes acogidos en los Centros dependientes del SEDEGES-La Paz.	• 170 Niñas, niños, adolescentes, jóvenes. acogidos	
			Atención Integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología Pedagogía, Albergue y Salud) y Beca Comedor en los Centros, dependientes del SEDEGES- La Paz.	• 106 personas adultas mayores beneficiadas.	

			<p>Evaluaciones y revaluaciones, en especialidades médicas a niños, niñas, adolescentes, adultos con discapacidad externos en los Institutos dependientes del SEDEGES-La Paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Neuropediatría. • Psiquiatría. • Estimulación Temprana. • Psico pedagogía • Multisensorial. • Psicología • Fisioterapia. • Fonoaudiología • Rayos X • Laboratorio • Trabajo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • 4130 Niños, niñas, adolescentes, adultos con discapacidad Externas. 	
			<p>Evaluaciones multidisciplinares en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción (Nacional Internacional). • Seguimiento post adoptivo. • Procesos niñez adolescencia (Tenencia tutela, guarda y otras). • Procesos familiares (Divorcio, asistencia familiar, modificación de guarda y otras). • Procesos ante el Ministerio Público, Fiscalía (violación, Estupro, hurto, abuso sexual y otras). • Otras Instancias para la elaboración de informes biopsicosociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3000, Personas evaluadas 	
			<p>Acreditación y cierre de Centros de Atención Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros Infantiles • Centros de Acogida Niñez y Adolescencia. • Centros de Acogida para Personas Adultas Mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> • 60 Centros de Atención Integral públicos y privados acreditados y cerrados. 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Centros Especializados para personas con Discapacidad. • Centro para Personas Víctimas de Tarta y Tráfico. • Centro de Atención a Personas Víctimas de Violencia. 		
			Atención Integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Albergue y Salud) a persona con discapacidad acogidos en Centros e Institutos, dependientes del SEDEGES- La Paz.	<ul style="list-style-type: none"> • 180 Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores con discapacidad. 	
2	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER - IDH D.S. 2145	Atención Integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Albergue y Salud) y capacitación técnica a mujeres víctimas de violencia y sus dependientes.	154 Mujeres víctimas de violencia y sus dependientes.	Bs. 653.209,00
3	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.	Sensibilización y socialización a la población de los municipios de La Paz sobre factores de riesgo que origina la violencia hacia la mujer.	2100 Personas sensibilizadas de los municipios del Departamento de La Paz	Bs. 653.209,00
4	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PAIPI)	Atención Integral a niñas y niños (Salud, Nutrición, Educación Inicial en Familia Comunitaria y Protección) de los Municipios y/o instituciones en convenio a través del GADLP.	3000 Niñas y niños menores de cinco años de Centros Infantiles en convenio.	Bs. 900.000,00
5	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE MODALIDADES ALTERNATIVAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Evaluación Psicosocial para procesos de reintegración (A familias sustituta, ampliada o de origen.	120 Niñas, niños y adolescentes.	Bs. 350.000,00
6	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL EN EL	Atención Psicosocial a los adolescentes con responsabilidad penal en el marco de sus derechos para la reintegración social.	100 Adolescentes con responsabilidad penal.	Bs. 300.000,00

		DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
7	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA ADOLESCENTES EXENTOS DE RESPONSABILIDAD PENAL	Atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes exentos de responsabilidad penal.	50 Niñas, niños y adolescentes exentos de Responsabilidad penal.	Bs. 200.000,00
8	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO TRANSITORIO INTERPROVINCIAL DEL DPTO. DE LA PAZ	Atención terapéutica (Fisioterapia y Terapia Ocupacional) y acogimiento temporal a las Personas Adultas Mayores externas.	120 Personas Adultas Mayores.	Bs. 190.000,00
9	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ – CEPAT	Atención Psicoterapéutica especializada, en Cámara Gesell, Móvil y en Línea a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.	400 Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Bs. 500.000,00
10	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	PROGRAMA CENTRO ESPECIAL PARA MUJERES DEL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.	Atención Integral (Nutrición, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Salud y Albergue) a mujeres víctimas del delito de trata - tráfico y sus dependientes.	35 Mujeres víctimas del delito de trata - tráfico y sus dependientes.	Bs. 200.641,00

- El SEDEGES – La Paz en la gestión 2025 no cuenta con proyectos de pre inversión o de inversión debido a la no asignación presupuestaria por el GADLP.

X. AUDITORÍAS PROGRAMADAS

En cumplimiento a la función del control interno posterior y con la finalidad de determinar si los controles establecidos en la entidad son mantenidos adecuada y efectivamente en todas y cada una de las Áreas Organizacionales, Auditoría Interna para la presente gestión, programo actividades de auditoría, bajo el siguiente detalle:

Tabla 12. AUDITORÍAS REALIZADAS
Fuente: Unidad de Auditoría Interna del SEDEGES LA PAZ

AUDITORÍAS EJECUTADAS	CANTIDAD
Auditorías Operacionales.	2

Auditorías de Confiabilidad.	2
Auditoría de Seguimiento.	3
Auditoría de Relevamiento.	2
Total de Auditorías	9

XI. CONCLUSIÓN

El Servicio Departamental de Gestión Social La Paz, ha presentado el INFORME COMPLETO Y CONSOLIDADO para la AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025, mismo que se llevó a cabo el viernes 25 de abril del año en curso a horas: 14:45 en los predios del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz "salón Túpac Katari", en su modalidad híbrida por la plataforma virtual Google Meet : <https://meet.google.com/qfo-ajgb-zzx> y la página oficial del Facebook del SEDEGES y del GADLP, Radio Líder 97 Zarate Willca.

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado Artículo 235 núm. 4 que establece: "...Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública...", concordantes con el Art. 10 párrafo I núm. 5 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, misma que establece: "...planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros..." , Arts. 33, 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, Art. 141 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Art. 1 de la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 14, 15 del Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia, Resolución Ministerial N° 090/2024 emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Por lo que se llevó a cabo de manera satisfactoria la Rendición Pública de Cuentas Inicial de la gestión 2025.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad y sea para fines consiguientes.
Atentamente,